



**COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN
PUERTO MONTT**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ACTUACIÓN
EN ENFERMERÍA EN CASO DE
ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDADES
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION PUERTO MONTT**

INTRODUCCION.

El ser humano es un ser integral, que se desenvuelve dentro de un ambiente con una realidad social que lo distingue y que a la vez en él influyen un sin número de características biológicas, psicológicas, sociales y espirituales que lo hacen poseedor de una individualidad propia al pensar, discernir, sentir, tomar decisiones y actuar.

Por ello, y por otros factores que pueden influir a que se puedan desarrollar eventos imprevistos que ocasionen daños y perjuicios a una o más personas, es que como establecimiento educacional queremos establecer de manera formal los lineamientos que permitan una atención rápida y adecuada a los alumnos que asistan a su jornada de clases abocada en el área de atención de enfermería.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Establecer las acciones a seguir en caso de producirse un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar y actuando según sea la etapa de atención de manera clara, informando a toda la comunidad escolar.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Atender oportunamente los problemas de salud y accidente escolar que se presenten durante la jornada escolar.
- Derivar a los alumnos y/o alumnas hacia algún centro asistencial o de urgencias en caso de gravedad u otras situaciones que no puedan ser atendidas en las dependencias del establecimiento.
- Instruir y coordinar al personal del establecimiento respecto a las medidas a desarrollar en caso de un evento.
- Otorgar los Primeros Auxilios Básicos y bienestar físico y psíquico a los alumnos que lo requieran.

3.- HORARIO DE ATENCIÓN.

El horario de atención se desarrollará durante el horario de funcionamiento de clases regulares del Establecimiento Educacional.

4.- PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN.

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel/ cremas de uso externo.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.
- Tomar temperatura y presión arterial.
- Reanimación cardiopulmonar básico.

Importante: Es importante aclarar que en nuestras enfermerías no se manejan y/o entregan medicamentos y tampoco permite la administración de manera autónoma (solo con indicación médica por algún tratamiento de profesionales de la salud).

5.- ALCANCE.

El presente documento es aplicable para toda la comunidad educativa del establecimiento educacional COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN, ubicado en calle Madre Paulina #302 en la ciudad de Puerto Montt.

6.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N° 16.744.
- Decreto Supremo N° 313.

7.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

- Anexo de actuación seguro escolar covid-19 (en alerta sanitaria en Chile).

8.- DEFINICIONES.

- ❖ **ACCIDENTE:** Es un suceso no planeado y no deseado que provoca un daño o lesión u otra consecuencia negativa sobre un objeto o sujeto.
- ❖ **ACCIDENTE DE TRAYECTO:** Son los accidentes que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre el colegio y en el lugar que se pernocta y viceversa.
- ❖ **ENFERMEDAD:** Es una alteración grave o leve del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
- ❖ **ACCIDENTE ESCOLAR:** Se define como toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; incluyéndose los accidentes de trayecto directo de ida o de regreso que sufran los alumnos entre su casa y el establecimiento educacional. No se consideran los accidentes que no tengan relación con los estudios o los producidos intencionalmente.
- ❖ **SEGURO ESCOLAR:** Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión, ya sea que cursen educación básica, educación media o educación superior; siempre y cuando estén matriculados en un establecimiento reconocidos por el estado.
- ❖ **TENS:** Técnico Nivel Superior de Salud o Técnico Paramédico.
- ❖ **ENFERMERA:** Profesional de Enfermería de título Universitario que se desempeña prestando atención y cuidados de primera urgencia en salud a los individuos presentes en un lugar definido.

- ❖ **SALUD ESCOLAR:** Es un campo de aplicación de la salud referente a intervenciones de fomento de la salud y la calidad de vida, y prevención de enfermedades, en el ámbito escolar.

9.- RESPONSABILIDADES.

➤ DIRECCIÓN:

- Facilitar espacios físicos destinados a la atención de enfermería.
- Abastecer las salas de enfermería de insumos básicos para la atención.
- Proveer de a lo menos un/a profesional del área de salud que se encargue de dicha área.
- Capacitar continuamente al personal a su cargo para el desarrollo correcto de las actividades.

➤ DOCENTES:

- Dar aviso inmediato en caso de que un alumno/a presente algún problema de salud.
- Actuar o brindar atención inmediata sólo si tiene conocimientos básicos en primeros auxilios.
- Apoyar con la obtención de información básica por parte de los apoderados de sus pupilos respecto a enfermedades base o de la ingesta de medicamentos por tratamiento médico.

➤ ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- Dar aviso inmediato en caso de que un alumno/a presente algún problema de salud.
- Actuar o brindar atención inmediata sólo si tiene conocimientos básicos en primeros auxilios.

➤ ALUMNOS:

- Respetar las indicaciones que les establezcan los adultos responsables del área (docentes, inspectores, otros).
- No cometer acciones temerarias.
- No mentir ni especular respecto a los síntomas que puedan presentar.

➤ APODERADOS:

- Informar al establecimiento acerca de las afecciones que pueda estar desarrollando su pupilo.
- En el caso de que el alumno presente problemas de salud antes de asistir al colegio, priorizar la salud de alumno y no lo exponga enviándolo al establecimiento.
- Cumplir con lo establecido en el presente documento.

➤ ÁREA DE ENFERMERÍA:

- Velar por el bienestar físico de los alumnos/as y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas.
- Atender de manera rápida y eficiente las eventualidades y urgencias que se puedan desarrollar durante la jornada escolar.

10.- FUNCIONES DEL ÁREA DE ENFERMERÍA.

A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

- Velar para que la información de salud de los alumnos se encuentre actualizada de acuerdo a los parámetros definidos por el establecimiento educacional.
- Mantener registrados los registros de atención diaria y derivaciones cuando procedan.
- Emitir informes estadísticos mensual, semestral y/o anualmente de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad y atenciones otorgadas respectivamente.
- Coordinar con la Dirección del establecimiento las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en el colegio se definan como de carácter epidemiológico (pediculosis. Meningitis, pestes, etc.).
- Administrar los recursos designados – inventario de insumos.
- Asistir a reuniones de carácter de seguridad y salud escolar.
- Generar Atención de Enfermería en formato papel.
- Llevar trazabilidad de alumnado y /o funcionarios con Covid (+), sospecha o contacto estrecho y realizar seguimiento telefónico.
- Velar por que los tres espacios de enfermería se encuentren en buenas condiciones y con los insumos correspondientes.

B) FUNCIONES ASISTENCIALES.

- Atender a los alumnos/as que presenten algún problema de tipo accidental o malestar general.
- Derivar a un centro asistencial en caso de urgencias o enfermedad grave, con el aviso previo de los padres y apoderados.
- Administrar tratamientos médicos siempre y cuando el padre, madre o apoderado presenten un documento médico que los respalde.

11.- COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR.

- PRESTACIONES MÉDICAS: El seguro escolar incluye dentro de las prestaciones otorgadas al momento de desencadenarse un accidente escolar:
 - Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.

- Hospitalizaciones cuando correspondan.
 - Medicamentos.
 - Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
 - Rehabilitación física y reeducación profesional.
 - Gastos de traslado.
 - Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria en caso de ser necesario.
- **EVENTOS CUBIERTOS:** Se consideran como contingencias del seguro los accidentes escolares de trayecto, al interior del Colegio, actividades extra programáticas, talleres, actividades en práctica profesional o aquellas en representación del establecimiento autorizado por éste.
- No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios o los que sean provocados intencionalmente.
- Los efectos del seguro se suspenden durante los períodos donde no realicen sus estudios como vacaciones, festivos u otros.
- **PRESTADOR DE SERVICIOS DE ATENCIÓN:** En caso de un evento las entidades públicas que pueden brindar atención son Cesfam, Sapu y Hospital Base.
- *Las clínicas no se consideran dentro de la cobertura ya que el seguro sólo aplica para locales de mantención pública/estatal. Sólo podría existir una excepción siempre y cuando la vida de un alumno/a sea de riesgo vital y este sea el único centro cercano de atención.

12.- SEGURO ESCOLAR COVID- 19 (EN ALERTA SANITARIA).

El Seguro Escolar Covid-19, a través de Fonasa asegurará la prestación gratuita y total a todos los alumnos de la educación parvularia y escolar que deban ser atendidos por alguna situación vinculada al coronavirus. Sin importar el tramo de Fonasa en que se encuentren, todos tendrán cobertura gratuita de salud en la red pública.

- Con el Seguro Escolar Covid-19, los párvulos y escolares tendrán gratuidad en todas las prestaciones de salud que se produzcan en la Red Pública asociadas al coronavirus.
- Seguro está dirigido a estudiantes de establecimientos reconocidos por el Estado.
- El seguro estará vigente durante la alerta sanitaria y cubrirá a todos los estudiantes, sin importar el tramo Fonasa al que pertenezcan.
- Para acceder al beneficio, estudiantes Fonasa deberán acudir a la Red Pública de Salud, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base.

Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención (**Anexo N° 4**).

13.- CRITERIOS DE ATENCIÓN.

- Sólo podrá brindar la primera atención en enfermería el personal de salud presente en el establecimiento, ya sea: Enfermera, Técnico en Enfermería (TENS), Kinesióloga, otro que se encuentre calificado y designado por la institución.
- Existe la posibilidad de que otras personas presentes en el establecimiento puedan intervenir en una emergencia siempre y cuando puedan demostrar previamente su capacitación bajo un ente certificado (primeros auxilios, rcp, etc.).

14.- ESPACIOS DE ATENCIÓN.

El colegio cuenta con tres espacios disponibles para la atención de primera necesidad en salud, ubicándose en los siguientes sectores y distribuyéndose:

- Prebásica: Sala de Coordinación.
- Enseñanza Básica: 1° Piso a un lado del Comedor Principal.
- Enseñanza Media: 1° Piso al lado del Gimnasio.

15.- PROCEDIMIENTOS Y DERIVACIONES.

+ TIPOS DE EVENTOS O CONTINGENCIAS.

a) ACCIDENTES LEVES.

Son aquellos pequeños incidentes que se caracterizan por ser: rasguños, rozaduras, raponos, etc.; los cuales no necesitan ningún trámite especial y tampoco derivación. El alumno/a no tiene impedimento alguno para volver al aula.

b) ACCIDENTES MODERADOS.

Son aquellos que requieren de atención médica, pero admite cierta demora como en el caso de golpes o esguinces, que requieren una valoración radiológica; heridas que precisan de suturas, etc.

c) ACCIDENTES GRAVES.

Son aquellos en que el alumno/a requiere de un traslado urgente a un centro asistencial. Se consideran graves los siguientes casos:

- Convulsiones con o sin pérdida de conciencia.
- Traumatismos craneoencefálicos moderados y graves con pérdida de conocimiento o alteraciones neurológicas.
- Epilepsia.
- Pérdidas de conocimiento sin diagnóstico previo.
- Reacción anafiláctica o alergia con molestias respiratorias.
- Paro cardio-respiratorio.
- Crisis de asma severas.
- Fracturas.
- Cuerpos extraños en vías respiratorias.
- Intoxicación.
- Trauma ocular con compromiso del globo ocular o de la visión.

- Arritmias.
- Dolor torácico opresivo.
- Heridas cortantes con sangramiento activo que no se detiene con compresión.
- Intoxicación farmacológica con compromiso de conciencia.
- Quemaduras con más del 5% de superficie corporal.
- Trastornos gastrointestinales con deshidratación o alteración de signos vitales.
- Emesis con presencia de sangre.

D) ENFERMEDAD COMÚN.

Son aquellos casos donde el alumno presenta uno o varios síntomas que perduran en la jornada escolar y que obligan al profesor a derivarlo a enfermería para una primera valoración. Pueden calificar como tal:

- Diarrea.
- Fiebre.
- Procesos gripales.
- Cefaleas.
- Dolores estomacales.
- Dolores Menstruales.
- Otitis.

ETAPAS DE ATENCIÓN.

ACCIDENTE.

- Si el accidente se presenta en el aula de clases, laboratorio, gimnasio u otro lugar donde se desarrolle la clase es el Profesor de la asignatura quien debe comunicar de inmediato de la situación al Inspector de Nivel para derivar a Enfermería o para que la Enfermera y /o Técnico Paramédico asista al lugar para la valoración. Ese aviso lo puede hacer mediante un alumno de manera tal que éste (profesor) lo acompañe en todo momento y lo contenga hasta la llegada de la Enfermera o Tens.

El profesor/a sólo podrá asistirlo si tiene conocimientos en primeros auxilios.

- **Si el accidente ocurre en el patio, pasillo o cualquier otro lugar del Colegio,** el primer responsable será el **adulto que presencie el accidente o se le haya informado.** El adulto debe permanecer con la o el accidentado, evaluar, inmovilizar e interrogar al afectado/a para establecer la posible lesión y solicitar por medio de alumnos u otro adulto, la presencia de la Enfermera, Técnico paramédico y/o Encargada de Convivencia.
- La Enfermera y/o Técnico Paramédico evaluará al alumno/a y definirá nivel de urgencia para traslado a servicio de urgencia o la derivación al servicio de enfermería del colegio donde se le prestara una atención primaria. Será ella quien dé **aviso a los padres o apoderados** sobre la situación, solicitando su opinión en cuanto a la forma de actuar.

- En caso de no localizar al apoderado se contactará a los contactos de emergencia de ficha de alumno por lo que es esencial que siempre apoderados-profesores jefes mantengan actualizados los contactos telefónicos de sus alumnos. (deberán existir al menos dos contactos de emergencia por alumno).
- La encargada de enfermería o Inspectora de nivel completará el formulario de declaración de accidente escolar. (DAE), archivando la copia y entregándolo, aunque este no sea utilizado por apoderados.
- Si corresponde a un paro cardiorrespiratorio se iniciarán las maniobras de reanimación cardiopulmonar comandado por la Enfermera y/o Técnico Paramédico u otro, apoyada por personal que se encuentre entrenado para estos efectos.
Si las condiciones del paciente y la implementación lo permiten el paciente será trasladado a enfermería o alguna zona protegida y más cercana a la llegada de la ambulancia.
- La ambulancia ingresara al colegio por la zona que defina el personal de Enfermería del Establecimiento Educacional considerando la ubicación y condiciones para acceso de ambulancia y camilla.
- En todo momento la persona responsable de la alumna deberá acompañarla hasta la entrega de los padres.
- La Enfermera o Tens que corresponda será la encargada de acompañar a la alumna en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar.
- Finalmente, la Enfermera y/o Técnico Paramédico deberá realizar un registro de todos los antecedentes de los hechos ocurridos identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de lo sucedido y la atención medica realizada.
- Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre la Enfermera y/o TENS, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar un informe y se realizara seguimiento en todo momento.
- Si la urgencia requiere atención médica y no de forma inmediata, se atiende a la alumna en enfermería, donde se realizarán las primeras atenciones.
- Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado vía telefónica o vía agenda donde se indicará fecha, hora y motivo de atención.

Frente a un incidente de agresión física y/o psicológica ocurrido entre dos o más estudiantes o de un adulto a un estudiante, serán derivados a enfermería, se informará a Coordinadora de Convivencia Escolar para investigar y reunir los antecedentes del caso dando curso al Protocolo de Agresión contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ENFERMEDAD.

- Si un alumno/a, presenta malestares o sintomatología de enfermedad: náuseas, vómitos dolor de cabeza, etc., durante la hora de clases; el **profesor/a de la clase correspondiente deberá enviarlo a enfermería acompañado** de la /el inspector. En caso de taller será el profesor quien acompañe al alumno.
- La Enfermera y/o Técnico paramédico evaluará y determinará si es necesario llamar al apoderado solicitando retiro del alumno/a, ser llevado algún centro asistencial de salud o regresar a la sala de clases.
- Siempre que el un alumno/a necesite atención médica urgente será trasladado en forma inmediata a un centro asistencial; para ello se llamará a los padres o Apoderado. Si no pueden asistir o ha sido imposible comunicarse con ellos, la Dirección del Establecimiento tomará la decisión de trasladar al alumno/a, acompañado de la Enfermera y/o Técnico Paramédico del Colegio hasta la llegada de los Padres o Apoderado al centro asistencial.
- Si el Colegio toma la decisión de llevar a él o la enfermo/a hasta el centro de salud, llamará a los padres o apoderado y solicitará la autorización, si los padres no pueden asistir o ha sido imposible comunicarse con ellos, por protocolo las llamadas deben ser registradas en “Libro de Atención de Enfermería”.
- Si la alumna/o tiene evaluación calendarizada con anticipación, se debe informar por parte de inspectora de piso a profesora de la asignatura correspondiente o Coordinador/a académico del ciclo.
- En caso de enfermedad diagnosticada o tratamiento médico en curso, el apoderado debe informar al Establecimiento mediante certificado médico indicándole al profesor/a jefe para ser registrado en libro de clases y adjuntar documento de tratamiento en **ficha de Recepción de Ordenes médicas**; la cual deberá ser firmada por profesor jefe, apoderado y enfermería.
- En el Colegio **no se suministrará ningún tipo de medicamento**. solo se puede administrar medicación a quien presente la correspondiente prescripción, medica escrita y de manera legible, correcta y actualizada. En caso de que haya necesidad de suministrar algún tipo de medicamento durante el horario escolar, se deberá remitir a enfermería la especificación médica oportuna.

ACCIDENTE DE TRAYECTO.

- Para acreditar un accidente de ida o de regreso entre la casa y el establecimiento educacional será necesario presentar los siguientes documentos:
 - Un parte emitido por Carabineros.
 - Declaración de testigos presenciales.
 - Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

16.- NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN.

- ❖ Por Enfermedad Crónica: Se consideran enfermedades crónicas: diabetes, hipertensión, asma, epilepsia, hipotiroidismo, alergias, resistencia a la insulina, entre otras.
- ❖ Por Tratamiento Médico: Se consideran aquellos tratamientos que duran una cantidad de días específicos.

Para ambos casos, los padres y apoderados deberán informar al profesor/a jefe y a la Enfermera del establecimiento o nivel encargada para dejar registrado el tipo de tratamiento, el o los medicamentos estipulados, horarios, dosis y vías. Para todos os casos los medicamentos deben venir en su envase original, acompañado de la receta médica respectiva.

ANEXOS.

1.- FORMATO DE DECLARACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Declaración Individual de Accidente Escolar

(Antes de registrar los datos, lea las instrucciones al reverso.)

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: FISCAL O MUNICIPAL = 1 PARTICULAR = 2

NOMBRE ESTABLECIMIENTO
CIUDAD
COMUNA

CURSO
HORARIO
FECHA REGISTRO DE LOS DATOS

B. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACCIDENTADO: SEXO: M=1 F=2 EDAD: R.U.N.

APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
Fecha Nacimiento

RESIDENCIA HABITUAL

CODIF. COM.

CALLE
NUMERO
POBLACION/VILLA
COMUNA
CIUDAD

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE: (FECHA, HORA y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

DIA ACCIDENTE	ACCIDENTE	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
Lunes 1		a) _____ NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
Martes 2		
Miércoles 3	DE TRAYECTO = 1 <input type="checkbox"/>	
Jueves 4		
Viernes 5	EN LA ESCUELA = 2 <input type="checkbox"/>	
Sábado 6		b) _____ NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
Domingo 7		


HORA
MINUTOS
AÑO
MES
DIA

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE: _____



2.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE ORDENES MÉDICAS.

2.- FICHA PARA REGISTRO DE ORDEN MÉDICA.

 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN
PUERTO MONTT

FICHA PARA REGISTRO DE ORDEN MEDICA.

> Nombre de Alumno: _____

> Curso: _____

> Nombre Medicamento: _____

> Via administración oral puff jarabe otro

> Dosis indicada: _____

> Tratamiento: _____


RECORDAR que por normativa el colegio NO ESTA autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento a los alumnos sin contar con un documento de respaldo

_____ Firma Apoderado

_____ Firma Profesor/a Jefe

_____ Firma Enfermería

3.- FORMATO PASE DE ENFERMERÍA.



Atención de Enfermería 2021

DATOS PERSONALES:

Nombre : _____

Fecha: _____ Hora: _____ Curso: _____

Edad: _____ N ° de Contacto: _____

Motivo de Consulta: _____

Control de Signos Vitales:

T^o: _____ FC: _____ SAT O2: _____ HGT: _____

P/A (B.D): _____ P/A (B.I): _____

Procedimientos Realizados:

Curación simple: ____ Frío local: ____ Calor local: ____

Csv: _____ Inmovilización: ____ Compresión: _____

Vendaje: _____ Aseo/Otro: _____

DESTINO: _____

Aviso a Apoderado: _____

4.- ACTUACIÓN SEGURO ESCOLAR (FONASA).



Seguro Escolar COVID-19

Para beneficiarios Fonasa

Para dudas, comunícate con nosotros

estudiantesCovid19@fonasa.cl



Objetivo

Garantizar cobertura gratuita de Salud a párvulos y escolares en prestaciones de salud asociadas por Covid-19.



¿Cómo se genera la atención?

1

Los **estudiantes Fonasa** deberán acudir a la **Red Pública de Salud**, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base.

2

Si el recinto hospitalario **no cuenta con la capacidad para generar la atención**, a través del monitoreo de la capacidad hospitalaria que realiza la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, **será derivado a otro prestador de la Red Integrada de Salud** (prestador público o privado).

3

Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, **el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud**, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.



Tramo A

Seguro Escolar Covid-19

Tramo A

Tramo B

Tramo C

Tramo D

100% gratuidad para todos los tramos



¿Para quién es el beneficio?

Alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado de educación parvularia, básica o media.

El seguro estará vigente durante la alerta sanitaria y cubrirá a todos los estudiantes, sin importar el tramo Fonasa al que pertenezcan.

5.- DOCUMENTO DE TRAZABILIDAD EDUCACIÓN.

Estimada Jefa Provincial:

Junto con saludar, informo a usted que un (estudiante/trabajador) de nuestro (colegio/escuela/liceo/jardín infantil) _____ (agregar nombre y RBD), ha dado positivo para Covid-19.


Datos del Caso Positivo:

Nombre:	
Rut:	
Tipo caso confirmado/probable:	
Curso:	
Turno:	
Medio de Transporte:	
Fecha de inicio de los síntomas:	
Fecha de inicio periodo contagiante:	
Ultimo día asistencia presencial (indicar si es alguien que esté en teletrabajo o clases remotas):	
Fecha de toma de muestra:	
Fecha de notificación COVID-19 positivo:	
Ultimo día de aislamiento:	

Datos de la Institución:

Nombre:	
Rut:	
OAL (mutualidad):	
Ciudad:	
Dirección de establecimiento:	

6.- PLANILLA CONTACTOS ESTRECHOS SEREMI DE SALUD.



Ministerio de Salud - Departamento de Epidemiología

Nombre Unidad Educativa											
Rut Empresa		Formatear el rut en su país y con guión	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr><td>caso positivo</td><td></td></tr> <tr><td>Rut caso positivo</td><td></td></tr> <tr><td>caso positivo</td><td></td></tr> <tr><td>Epivigila</td><td></td></tr> </table> <p style="font-size: small; text-align: right;">Solo se aplica a SEREMI</p>	caso positivo		Rut caso positivo		caso positivo		Epivigila	
caso positivo											
Rut caso positivo											
caso positivo											
Epivigila											
Dirección Empresa											
Nombre OAL		Seleccionar OAL correspondiente									
Región de ocurrencia		Seleccionar Región correspondiente									
Comuna de ocurrencia											
Nombre de la persona de la unidad educativa responsable de la entrega de la información											
Teléfono de la persona de la empresa responsable de la entrega de la información											

No modificar el formato de tabla, es importante para fines posteriores

Listado de contactos estrechos del caso confirmado Covid-19, de acuerdo a la definición

Listado de contactos estrechos del caso confirmado Covid-19, de acuerdo a la definición														Criterios contacto estrecho					
N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Fecha de nacimiento DIA-MES-AÑO	Edad	Número de contacto	Curso	Tercero	Fecha del último contacto con el caso confirmado DIA-MES-AÑO	Fecha del último día de clases presenciales DIA-MES-AÑO	Enfermedades Crónicas	Inicio de Síntomas	Observación	Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, o menor de un metro, o contacto físico directo, sin un carricillo de marcación en contacto laboral (SUNO).	Haber compartido espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, celiar, entre otros, sin el uso de carricillo de marcación en contacto laboral (SUNO).	Vivir o permanecer en el mismo hogar o recinto residencial o lugar (ej. Mercado, Intercambio, institución cerrada, hotel, vivienda colectiva) o recinto de trabajo o contacto laboral (SUNO).	Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro sujeto del transporte que esté contagiado, sin el uso de carricillo de marcación en contacto laboral (vehículo privado por la compra) (SUNO).	Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de salud sin el uso de elementos de protección personal o comandados: mascarilla de tipo quirúrgico (o tipo reutilizable) o protección personal generador de aerosol, respirador N95 o equivalente), y antiparras (SUNO).
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			

7.- PROTOCOLO COVID-19(EN ESTABLECIMIENTO).

OBJETIVOS.

- ✓ Informar a toda la comunidad educativa como se ejercerán las medidas de prevención de Covid-19 y establecer recomendaciones sanitarias de protección y reducción de riesgos de transmisión del virus y el proceder de cómo actuar bajo la sospecha de caso Covid-19.
- ✓ Reforzar las medidas de higiene personal. Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre los estudiantes, docentes y asistentes y poder tomar conciencia de nuestra salud y nuestro entorno.

ANTES DE ACUDIR AL COLEGIO SE DEBERA TOMAR LA TEMPERATURA SI HAY FIEBRE (TEMPERATURA) = O > 37.8 ° C O SI PRESENTA ALGUN SINTOMA ASOCIADO A COVID -19 NO SE PODRA ASISTIR AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

EXCLUSIÓN ESCOLAR TEMPORAL.

Se ha demostrado útil en determinado control de enfermedades ya que evita la transmisión y gravedad de la propagación de esta. Recordando que el virus del Covid -19 tiene un tiempo de incubación de 14 días exponiendo a la juventud ya que parte de la población puede presentar la ausencia de síntomas considerándose asintomática.

- LA EXCLUSIÓN ESCOLAR SE PODRÁ EFECTUAR SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Si presenta sintomatología: fiebre igual o mayor a 37,8 °C, pérdida brusca y completa del olfato y/o del gusto, tos, congestión nasal, disnea, taquipnea, odinofagia, mialgia, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calofríos, diarrea, pérdida de apetito, náusea, vómitos o cefalea que pudiera estar asociada con COVID-19.
- Si ha estado en contacto directo o ha compartido espacio sin guardar distancia interpersonal y sin ocupar medidas resguardo con una persona afectada con COVID-19, incluso en ausencia de síntomas. El aislamiento y seguimiento se prolongará por 11 días por si aparecen síntomas de la enfermedad.
- Si es vulnerable por enfermedad crónica de alto riesgo deberá ser valorada su incorporación al centro educativo por médico o pediatra de familia.
- Debido a la especifica de patologías del alumnado de educación, los alumnos deberán ser valorados por el pediatra o médico de familia para su incorporación al colegio.

- CRITERIOS PARA LA REINCORPORACIÓN ESCOLAR:

Ante un paciente diagnosticado de COVID-19 se le indica aislamiento domiciliario hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas y siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. Por tanto, si un alumno ha estado enfermo por COVID-19 y se ha hecho la prueba de confirmación el estudiante podrá terminar con el aislamiento si:

1. Resolución de fiebre o febrícula: ha permanecido **AFEBRIL** durante al menos 72 horas (3 días completos sin fiebre sin el uso de medicamentos antipiréticos).
2. Mejora de síntomas respiratorios (cuando la respiración o falta de aire ha mejorado)
3. Han pasado al menos 10 días desde que aparecieron los síntomas por primera vez, más 4 días de recuperación. (14 días de cuarentena cumplida).
4. Si el alumno y/o funcionario presenta síntomas de covid-19 durante su estadía en el colegio, se solicitara la realización de examen RT-PCR con resultado negativo para volver a clases presenciales, si el alumno y/o apoderado se niegan a la realización de está y continúan los síntomas deberá tomar 11 días de aislamiento preventivo.

Si la exclusión o ausencia al establecimiento de educación es por causa ajena al COVID-19, según diagnóstico médico, el estudiante podrá reincorporarse al colegio en el siguiente supuesto:

Recordar que el establecimiento tiene prohibido el uso de medicamentos y en caso de necesitar tratamiento médico, el profesional deberá emitir un certificado correspondiente por enfermedad dando las indicaciones y deberá ser entregado en enfermería por profesor jefe.

1. **Precisa tratamiento antibiótico.**
2. **Resolución de la fiebre o febrícula sin administración de medicamentos.**
3. **Presenta una mejoría de los síntomas.**
4. **Siempre que el medico indique que es posible sin riesgo de contagio.**

Para incorporarse al colegio los apoderados del alumno deberán entregar certificado de alta médica. El cual especifique que alumno se encuentra sano y apto para reincorporarse a clases.

Sería recomendable tener prevista la posibilidad de que el alumno sufra estigmatización (consciente o inconsciente) por miedo a que sea transmisor. Si se detectara esa

situación se pondrá en conocimiento del departamento de convivencia escolar para su seguimiento.

PLAN DE ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS COMPATIBLE CON COVID-19 EN EL COLEGIO.

Tanto si un estudiante/ trabajador comenzara a tener signos o síntomas de decaimiento, irritabilidad, sudoración o manifestara sentirse mal, pudiendo ser indicativos de fiebre o febrícula; como si manifestara tos, dolor de garganta o congestión nasal, dificultad respiratoria, dolor de cabeza moderado, dolor abdominal moderado, o cualquier otro síntoma que el **FUNCIONARIO** considere sospechoso:

- Informar inmediatamente a la Enfermera, ella realizara una entrevista al apoderado y luego notificara el caso a la jefa provincial de educación.
- Saldrá de la sala de clases en la que se encuentre con todas sus pertenencias, evitando en lo posible y con ayuda del profesor tener contacto con superficies.
- Sera llevado a sala de aislamiento mientras la enfermera realiza evaluación.
- Un docente o inspector lo acompañara hasta la sala de aislamiento. Las cuales están destinadas para Zona por contacto estrecho: **el área de comedor asistentes** y otra Zona por caso de sospecha en el comedor **de profesores**; en el caso del área de Prebásica, tanto los casos sospechosos como los casos por contacto estrecho se situarán por separado en las zonas de aislamiento destinadas en la **cabaña scout**. Ambos irán con mascarillas y manteniendo la distancia de seguridad evitando tocar superficies con las manos. (barandas, manilla de puertas, etc.,)
- La puerta debe permanecer cerrada. En NINGUN momento, el estudiante / trabajador podrá salir de la sala de aislamiento.
- La Enfermera y/o Técnico Paramédico ventilara la sala de aislamiento abriendo la ventana, evitando las corrientes de aire.
- La Enfermera realizara valoración de riesgo de infección por COVID-19: antecedentes personales de comorbilidad, edad, signos vitales, valoración de signos y síntomas.
- Se tendrá en cuenta y registrara presencia se síntomas que van a suponer exclusión escolar:
 - fiebre mayor o igual a 37.8° C.
 - Perdida brusca y completa del gusto.

- Pérdida brusca y completa del Olfato
 - Tos.
 - Congestión nasal.
 - Dificultad para respirar (disnea).
 - Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea).
 - Dolor de garganta (odinofagia).
 - Dolor muscular (mialgia).
 - Debilidad general o fatiga.
 - Dolor en el pecho (dolor torácico).
 - Calofríos
 - Diarrea.
 - Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos.
 - Dolor de cabeza (cefalea).
- Durante la espera, la Enfermera y /o Técnico en Enfermería mantendrá bajo vigilancia y monitorización de constantes y empeoramiento del cuadro. (temperatura, dificultad respiratoria si la hubiese).
 - Recogerá información sobre el curso y asignaturas que ha tenido durante el día para garantizar el seguimiento.
 - Desde recepción avisarán la llegada de los padres en donde serán llevados una zona de espera y donde se darán las indicaciones de enfermería.
 - Se les entregará un documento de “Atención de Enfermería” con evolución de signos y síntomas del alumno.
 - Se solicitará que comuniquen el diagnóstico por vía telefónica o vía correo electrónico adjuntando documento.
 - Una vez vacía la sala de aislamiento se comunicará al servicio de limpieza para se proceda a la desinfección.
 - Se realizará limpieza y desinfección al material usado con etanol al 70%.
 - Se registrará la asistencia, valoración del riesgo realizada y controlará al grupo de clase del estudiante/funcionarios para detectar otros riesgos.

ORIENTACIÓN A DOCENTES PARA EVITAR DESPLAZAMIENTOS INDEBIDOS A LA ENFERMERÍA ESCOLAR.

Con el fin de reducir la exposición potencial del alumno a enfermedades transmisibles y promover el cumplimiento de las medidas de distanciamiento, debería disminuir el flujo de alumnos a la Enfermería sin causa justificada y la aglomeración de alumnos en ella.

Se solicitará el apoyo de los docentes cuando un estudiante solicite atención en Enfermería:

- El docente valorará si el alumno necesita atención en Enfermería. El alumno podrá acudir siempre que sus síntomas le impidan continuar normalmente para estar en

la clase o generen dudas al profesor sobre su estado de salud. En este caso el docente se comunicará con el inspector correspondiente a su piso para realizar la derivación a la enfermería.

- Alumno debe ser acompañado por inspector al momento de ingreso a Enfermería.
- Si el alumno presenta alguno de estos síntomas entre otros, deberá acompañarle un adulto que pueda realizar esta acción con seguridad o se deberá llamar a la Enfermera y/o TENS para que acuda atenderlo:
 - Confusión/desorientación
 - Dificultad respiratoria grave
 - Mareos
 - Traumatismo grave
 - Traumatismo Craneal
 - Shock
 - Reacción anafiláctica
 - Cualquier cuadro de gravedad que requiera atención de urgencias.
- Traumatismos leves y síntomas que pueden ser manejados dentro del aula por los propios docentes:
 - Cortes pequeños, heridas antiguas, picaduras etc. Que no requieran de atención profesional, no deberían acudir a la enfermería. Se lavarán con agua y jabón.
 - Dolor de cabeza leve y/o fatiga por separado. Es preferible que beban agua y esperen en un lugar ventilado 15 minutos antes de acudir a la enfermería.
 - Dolor abdominal o náuseas. Se le permitirá ir al baño y /o acudir por un té de hierbas en enfermería. (si el aforo en la enfermería excede, un inspector deberá hacerse cargo del niño/a en el comedor general).
 - Golpes leves que no requieran de atención inmediata. Se pedirá hielo a enfermería si es necesario, pero se evitará el tránsito de del alumno por zonas si no es imprescindible.
 - Cualquier proceso leve en donde el docente estime que puede hacer esperar al alumno con seguridad 15-20 minutos para ver su evolución.

- REGISTRO DE DATOS PERSONALES.

Será de exclusiva responsabilidad del Apoderado el registro de los datos personales solicitados por el Colegio, como así mismo, mantener actualizados tales registros en los casos que se hubieren producido cambios en ellos. Lo anterior, es condición esencial para el Colegio, porque ante ocurrencias de accidentes la comunicación con el Apoderado se realizará sobre los datos registrados en el establecimiento. Por consiguiente, las consecuencias que se pudieren derivar por demoras en la comunicación con el Apoderado, originada por datos no actualizados o carencia de éstos en los registros del Colegio, no serán imputables a este último.

- ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a un accidente escolar, la Enfermera y/o Tens de Enfermería dará aviso correspondiente al Apoderado, realizará las acciones básicas de cuidados teniendo presente las medidas de prevención COVID-19.

Se informará de los cuidados y recomendaciones que se deben adoptar y, si el caso lo amerita, el traslado del estudiante al Hospital Base de Puerto Montt que se define en el presente Protocolo.

En el caso de Riesgo Vital la Encargada de Enfermería acompañará al estudiante hasta que se haya asegurado que el alumno o alumna ha sido ingresado, al HBPM. Una vez comunicado al Apoderado la ocurrencia de un accidente, es obligación del mismo concurrir al Colegio o Centro Asistencial según sea el caso, para velar por el estado de salud de su Pupilo(a).

La responsable de dar atención al estudiante accidentado, le entregará al Apoderado debidamente completado el Formulario de Seguro Escolar. Respecto de esto último, es necesario precisar que este Seguro Escolar sólo es para atenciones en los Servicios Públicos de Salud.

Ante cualquier duda sospecha sobre Covid -19 información que se requiera la responsabilidad de llamar a salud responde será de enfermería.

8.- PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR EN CASA POR CLASES HIBRIDAS O REMOTAS EN PANDEMIA.

Se debe activar el Protocolo de Accidentes Escolares, considerando que en nuestra actualidad enfrentamos una pandemia por lo que el escenario online será nuestra vía de ayuda y guía al alumno:

- A) Tras ocurrir un accidente escolar el docente en primera instancia deberá llamar a la Enfermera y/o Tens quien debe hacerse cargo de la situación para su cuidado, el alumno/a deberá abandonar el aula online para poder ser atendido a la brevedad y asegurarse que una persona adulta presente en el hogar pueda asistir al alumno/a accidentado.
- B) Si el alumno/a solicita ayuda y no es inmediatamente asistido en casa, el docente deberá solicitar al alumno/a que se mantenga inmóvil y solicitar al inspector/a el número de contacto del apoderado para poder informar de lo sucedido y que sea asistido en la brevedad mientras la Enfermera y /o Tens se encargará de ayudar al alumno/a.
- C) Si el alumno/a accidentado es asistido inmediatamente, el docente deberá proporcionar información al apoderado, detalles del accidente ocurrido (ejemplo: la hora, en donde o como fue la caída o golpe etc.). mientras el inspector/a retomará la clase por unos momentos.
- D) Una vez que el alumno/a se encuentre con el apoderado, éste toma la responsabilidad de llevar al alumno a algún centro de salud si así lo estima pertinente y hacer uso del seguro escolar.

- E) Una vez ocurrido el accidente se le informara al apoderado del uso del seguro escolar.
- F) El Docente deberá enviar un correo a enfermería actuando como ministro de fe de lo sucedido y llamar solicitando documento de seguro escolar. El correo debe incluir una breve reseña de como ocurrió el accidente y que parte del cuerpo se lesiono, nombre completo del alumno/a, curso, fecha de nacimiento, edad, dirección, rut, hora del accidente.
- G) La declaración de Accidente Escolar será emitida por la encargada de enfermería y se le hará llegar al apoderado vía correo o personalmente si así fuese necesario.
- H) Se realizará seguimiento del alumno afectado. teniendo un registro.



9.-PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRATAMIENTO MÉDICO DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

- En caso de que un funcionario del establecimiento presente algún tipo de sintomatología o malestar, la Enfermera y /o Técnico paramédico no podrá medicar al funcionario independiente de que él o ella se lo pida. Por lo mismo, no se podrán manejar medicamentos en las estaciones de enfermería, aunque sean de uso común como, por ejemplo: Paracetamol, Ibuprofeno, Aspirina, Viadil, etc.
- Si el funcionario tiene en su poder algunos de los medicamentos antes mencionados y decide tomarlos por su cuenta, será su responsabilidad los efectos que pudiesen generárseles.
- Si alguno de los funcionarios presenta algún tipo de patología médica crónica o diagnosticada y necesita una evaluación de signos vitales o aplicación de tratamiento por parte de un tercero, el funcionario deberá informarle directamente a la Enfermera y/o técnico paramédico del tratamiento con un respaldo de un certificado u orden médica y los datos claros del procedimiento a desarrollar. Si es el caso de un medicamento, este debe venir en su envase original y debe estar claramente definida la dosis, horarios y las vías de administración.